



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 1156 de MAYO 21 de 2007 para la jornada diurna  
Resolución N. 1172 de MAYO 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1151.20.03.002-IESFP-2022**

(RESOLUCIÓN 200.13.3-2634 DE ABRIL 30 DE 2019 QUE REGLAMENTA LA GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V. DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)

LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

No. DE PROCESO	1151.20.03.002-IESFP-2022
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO
DIRECCION:	Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)
LINEA FIJA	Telefono: 311 3530802
MODALIDAD:	Según guía de contratación (Resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019.
PLAZO:	12 MESES
FECHA LIMITE:	18 DE ENERO DEL 2022 Hasta las 9:00 am
LUGAR ENTREGA OFERTA:	www.iesagradafamiliapotrerrillopalmira.edu.co
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales contraentrega de los suministros entregados durante el año escolar
PRESUPUESTO:	\$ 4.900.000 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA CTE
DISPONIBILIDAD No.:	00004 de fecha 17 DE ENERO DEL 2022
CONSULTA DOCUMENTOS:	www.iesagradafamiliapotrerrillopalmira.edu.co
OBJETO:	SUMINISTRO PAPELERIA PARA LOS DOCENTES Y EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN:	17 DE ENERO DEL 2022 9:00 a. m.
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:	18 DE ENERO DEL 2022 Hasta las 9:00 am
ESTADO INVITACIÓN:	Abierto

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
<b>ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO</b>		

**DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES:**

1. Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legalmente establecidas por documento público en la debida entidad que las certifique.
2. Las propuestas se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:
  - a) Cuando el proponente este incurso en prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad.
  - b) No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.
  - c) Cuando la entidad establezca que la información o realidad o cuando el contratista, haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

Resolución No. 1156 de MAYO 21 de 2007 para la jornada diurna  
Resolución N. 1172 de MAYO 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419



### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1151.20.03.002-IESFP-2022

- d) Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga interés en otra persona jurídica que también se presente al proceso.
  - e) Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan.
  - f) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
  - g) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y experiencia).
  - h) Cuando el proponente se encuentre en mora seguridad social y parafiscales.
  - i) Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso.
  - j) Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el exento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
3. En cualquiera de estos eventos, se podrá declarar desierto este proceso por acto administrativo.
4. En caso de presentarse una oferta que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, el cronograma podrá ser ajustado a fin de dar celeridad al proceso de contratación.
5. La adjudicación será para la propuesta con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación (Resol.200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.
6. En el evento que exista un empate, la institución adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

##### **1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

- 2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4. **Certificado de matrícula mercantil original** con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

Resolución No. 1156 de MAYO 21 de 2007 para la jornada diurna  
Resolución N. 1172 de MAYO 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419



### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1151.20.03.002-IESFP-2022

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública
6. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
9. **Consulta de antecedentes judiciales – Certificado de Medidas Correctivas** de la Policía vigente para representante legal o persona natural
10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

12. Certificación Bancaria.

### 5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	17 DE ENERO DEL 2022 9:00 a. m.	<a href="http://www.iesagradafamiliapotreriillopalmira.edu.co">www.iesagradafamiliapotreriillopalmira.edu.co</a>
PRESENTACION DE OFERTAS	18 DE ENERO DEL 2022 Hasta las 9:00 am	IE SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de
CALIFICACION DE PROPUESTAS	18 DE ENERO DEL 2022 9:30:00: am	Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	18 DE ENERO DEL 2022 10:00 AM	<a href="http://www.iesagradafamiliapotreriillopalmira.edu.co">www.iesagradafamiliapotreriillopalmira.edu.co</a>
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES A EVALUACION	19 DE ENERO DEL 2022 Hasta 10:00Am	VENTANILLA UNICA Potrerillo (Palmira)
CELEBRACION DE CONTRATO	19 DE ENERO DEL 2022 Hora 12:00 pm	Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 1156 de MAYO 21 de 2007 para la jornada diurna  
Resolución N. 1172 de MAYO 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1151.20.03.002-IESFP-2022**

**6. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación Resolución 2634 de Abril 30 de 2019 de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 2634 de Abril 30 de 2019 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos" y del Decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto IVA al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de acuerdo al objeto a contratar.

**Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA**

Rectora